

ISBN 978-950-33-1728-0

**José Giromini
Nahuel Recabarren
(Eds.)**

**Temas de la Filosofía
de Wilfrid Sellars**
Exploraciones en el Espacio
Lógico de las Razones



Temas de la Filosofía de Wilfrid Sellars

**Exploraciones en el Espacio
Lógico de las Razones**

José Giromini
Nahuel Recabarren
(Eds.)

**Colecciones
del CIFYH**



Temas de la filosofía de Wilfrid Sellars. Exploraciones en el espacio lógico de las razones/ José Giromini... [et al.]; Editado por José Giromini; Nahuel Recabarren. - 1a ed - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1728-0

1. Filosofía General. I. Giromini, José II. Giromini, José, ed. III. Recabarren, Nahuel, ed. CDD 190

Publicado por

Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC

Córdoba - Argentina

1º Edición



Diseño del manuscrito: José Giromini y Nahuel Recabarren

Imagen de portadas: extraída del sitio de Facebook de la Wilfrid Sellars Society

Diseño de portadas: Manuel Coll y María Bella

Diagramación: María Bella

2023



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



Introducción

Topología del Espacio de las Razones: de un espacio jerárquico a un espacio plano

José Giromini*

Nahuel Recabarren†

Cuando se lee a Sellars y a sus intérpretes, cuando se piensa con uno u otro de sus conceptos, o cuando se trabaja con esas cristalizaciones algo extrañas, que podríamos llamar temas o tópicos sellarsianos y que no son exactamente ni del autor ni de sus lectores ni de los lectores de éstos, resulta difícil agrupar dos o tres ideas sin encontrarse con alguna tensión. Sellars hace afirmaciones categóricas que matiza en el párrafo siguiente, los hijos y las hijas intelectuales que administran su herencia toman al lenguaje y al pensamiento como eso que nos distingue de todo lo demás o, por el contrario, como otras tantas categorías biológicas, y el irreducible espacio de las razones sellarsiano seguramente existe en un mundo donde la ciencia (natural) es la medida de todas las cosas. Que Sellars, sus lectores y sus tópicos nos confundan es un rasgo de vitalidad: después de todo, como observa en uno de sus primeros trabajos (RNWWR, 1), los sistemas filosóficos mueren cuando ya nadie se plantea sus preguntas.

El presente volumen recoge trabajos que también manifiestan tensiones conceptuales, al interior de cada uno y en relación con los otros. En áreas muy diversas, y que hablan de la amplitud del pensamiento de Sellars, que van desde la experiencia perceptiva a la acción social, encontramos conceptos (o no-conceptos) anfibios, condiciones de adecuación en pugna, historias intelectualistas e historias disposicionalistas, razones y causas, variedades de naturalismos, variedades de normativismos, y, por supuesto, intentos de mostrar cómo todas estas cosas están juntas.

Para comenzar a dar algún orden a todas estas enumeraciones, para comenzar a decir qué es eso que genera tensión, permítasenos la siguiente generalización útil: el proyecto al que Sellars consagró su vida filosófica fue el de la búsqueda de un lugar para lo propiamente humano en la con-

* UNC-CONICET

† UNC

cepción contemporánea del mundo; el intento de describir con justicia el espacio lógico dentro del cual habitan seres racionales como nosotros, mostrando, a la vez, como éste se puede fundir con el universo descrito por la ciencia. Como ocurre a menudo con la acción filosófica, trabajar para un objetivo requiere, sobre todo, trabajar sobre los instrumentos para alcanzarlo. De manera que también podemos presentar el proyecto de Sellars como el intento de conciliar los diversos *conceptos* filosóficos que podemos tener de algún fenómeno con las demandas de una explicación natural consistente del mundo. Los trabajos que componen este volumen participan del mismo espíritu: evalúan la plausibilidad teórica de las ideas filosóficas que tenemos de la justificación perceptiva (Cap.1), la cognición animal (Cap.2), la ciencia cognitiva (Cap.3), la capacidad de hacer inferencias (Cap.4), la normatividad (Cap.5) y su lugar en la naturaleza (Cap.6), las habilidades prácticas (Cap.7) o la acción (Cap.8), sin perder de vista su plausibilidad metafísica y empírica.

En la introducción que sigue no pretendemos dar un marco que permita localizar cada uno de los temas tratados en un panorama más general, como quién dibuja un mapa para localizar precisamente ciertos puntos. Por la amplitud del territorio, tal tarea parece imposible. En su lugar, pretendemos algo más modesto. Como quién da direcciones, queremos describir una ruta, entre muchas posibles, que vincule todos los temas tratados en los diferentes capítulos. Esta secuencia no es otra cosa que una reconstrucción de la evolución del pensamiento del propio Sellars sobre determinados problemas.

I.Introducción

Wilfrid Sellars memorablemente dijo una vez que hacer una biografía intelectual era un intento de pensar de nuevo los pensamientos de otra persona. Como Pierre Menard entonces, en esta introducción queremos revivir parte del camino intelectual de Sellars, entretejiendo lenguaje, normatividad, lógica, significado, epistemología y percepción.

La introducción está organizada alrededor de una hipótesis interpretativa que tiene tres aspectos. En su aspecto textual, la hipótesis sugiere que es posible distinguir al menos dos grupos de trabajos en la obra de Sellars: el primero culmina en los capítulos que componen *Science, Perception, and Reality* (1963) – e incluye famosamente *Empiricism and the Philosophy of*

Mind y *Some Reflections on Language Games*; el segundo viene dado por la tríada *Language as Thought and as Communication* (1969), *Actions and Events* (1973) y *Meaning as Functional Classification* (1974), a la que podríamos agregar, aunque involucra desarrollos ulteriores específicos, *Mental Events* (1982).

En su aspecto conceptual, la hipótesis sugiere que una serie de giros filosóficos sustantivos separan el primer y el segundo grupo. Sellars transforma una imagen heredada *intelectualista*, que hacía de la obediencia de reglas una condición necesaria para el pensamiento, *jerarquizada*, por estar dotada un “centro” inferencial y una “periferia” de percepción y acción, e *individualista*, por enfocarse en la complejidad psicológica de los comportamientos, en una teoría *funcionalista*, *desjerarquizada* y *social*.

A la luz de estos cortes, podría suponerse que estamos agregando, a las tensiones que ya mencionamos, una más, ahora identitaria: no hay uno, sino *dos* Wilfrid Sellars. El aspecto *histórico* de nuestra hipótesis interpretativa, que quizás es más un comentario acerca de la hipótesis que un aspecto de ella, busca mitigar esta apariencia. Entendemos que es mejor pensar las dos series de trabajos que identificamos como expresando *dos síntesis*, dos órdenes provisorios, ofrecidos por el *mismo* filósofo. En primer lugar, porque las dos síntesis representan realizaciones de un mismo proyecto - equilibrar la naturaleza y la razón, las causas y las normas, la imagen filosófica y la imagen científica - que ofrecen distintas disposiciones de los mismos elementos básicos. En segundo lugar, porque cada una de estas síntesis es posibilitada por un mismo tipo de movimiento metodológico, que podemos llamar generalizador u homogenizador, aplicado al concepto de *regla*. Como veremos más abajo, la primera síntesis de Sellars se caracteriza por la generalización o el estiramiento del concepto de regla sintáctica para abarcar los aspectos semánticos, epistemológicos y normativos del lenguaje. La segunda síntesis está estructurada por el paso de las reglas sintácticas a las reglas de ser, que permite una generalización ulterior de la idea de sintaxis en la idea de función. Este movimiento generalizador quizá sea una de las características distintivas del pensamiento de Sellars.

Hemos ordenado los capítulos que componen este volumen en dos secciones: *Conocimiento y Percepción* y *Normatividad*. La pertenencia de cada capítulo a una u otra está dada, obviamente, por su contenido, pero también por su referencia a una u otra de las etapas que identificamos en

el pensamiento de Sellars. Los capítulos de *Conocimiento y Percepción* se ocupan mayormente de los trabajos de la primera síntesis de Sellars, y los de *Normatividad*, de la segunda.

II. El legado empirista

Los trabajos que pertenecen a lo que hemos llamado la primera síntesis de Sellars están marcados por un impulso polémico. Sellars está discutiendo con una imagen acerca del funcionamiento del lenguaje heredada del empirismo lógico; en muchos lugares - podemos mencionar (IM, p.335), (ITSA, p.313) y (SRLG, 33)- ofrece un sumario de esta imagen. Consideremos la última versión: “Muchos filósofos” entienden que el funcionamiento del lenguaje, con sus aspectos semánticos y epistemológicos, viene dado por dos tipos de reglas: “(a) reglas de sintaxis, que relacionan símbolos con otros símbolos; (b) reglas semánticas, mediante las cuales los términos básicos factuales [como “rojo”, N.E.] adquieren ‘significado extralingüístico’” (SRLG, 33).

Una ventaja de la presentación de Sellars de esta imagen es que da cuenta, con cierta elegancia, el nombre de *empirismo lógico* que porta la tradición con la que discute. Dicho rápidamente: la parte lógica está cubierta por las reglas de sintaxis, y la parte empirista, por las reglas semánticas. Veamos de una estas reglas.

Un lenguaje está compuesto por una serie de símbolos que pueden combinarse y relacionarse de ciertas maneras, donde esas combinaciones y relaciones están sujetas a reglas. Aunque Sellars mencione reglas de formación, es claro que cuando habla de reglas sintácticas no está pensando principalmente en las reglas que definen cuáles ordenamientos de símbolos son permisibles. Por el contrario, pone el énfasis en las *reglas de transformación* o de *inferencia*, cuya función consiste en legislar cuándo podemos, y cuándo no, pasar de una combinación de símbolos a otras. El atractivo teórico de este tipo de reglas se cifra en la siguiente definición que Sellars [IM, p.319] toma de Carnap: *el contenido de una oración es la clase de las oraciones que son sus consecuencias* (excluyendo, por supuesto, las tautologías que, al seguirse de cualquier cosa, hacen un aporte vacío para determinar el contenido de cada oración). En esta definición, por supuesto, ya se manifiesta el movimiento distintivo del programa semántico del *inferencialismo*: explicar el contenido, el significado, la *semántica*, en térmi-

nos de *sintaxis*. El contenido de la oración “p y q” está dado por todas las oraciones que se siguen de ella, es decir, el conjunto de las oraciones que las reglas de transformación nos autorizan a afirmar una vez que la hemos afirmado [IM, p.330]. La clase de nuestro ejemplo incluye: “p”, “q”, “p v q”, etc. Este conjunto especifica *qué significa* “p y q”.

Ahora bien, resulta evidente que esta maquinaria de cálculo que acabamos necesita ser suplementada con algo más. Carnap puede decirnos, y esto sin dudas es un hallazgo, que parte del *significado* del conjunto de las oraciones “Todos los animales son mortales” y “Sócrates es un animal” incluye la oración “Sócrates es mortal”, que parte de lo *que dicen* las primeras dos es la tercera. Sin embargo, resta especificar el significado de los términos “animal”, “Sócrates”, “mortal”, etc. y, con ellos, en última instancia, el contenido descriptivo del lenguaje. Aquí entra el costado empirista. Carnap agrega, pues, a las reglas de *sintaxis*, lo que llama “reglas de designación”, es decir, reglas semánticas. La función de estas reglas es *conectar* símbolos con fragmentos del mundo, fundamentalmente constantes individuales del lenguaje con objetos, y predicados del lenguaje con propiedades (Carnap 1948, p. 24): la constante “Córdoba” con la Ciudad de Córdoba y el predicado “extenso” con la propiedad de ser extenso. Hecho esto, tenemos que el significado de la oración “Córdoba es extensa y desnivelada” está definido por “Córdoba es extensa”, “Córdoba es desnivelada”, “Córdoba es extensa o desnivelada”, etc. Mientras más oraciones sumemos a “Córdoba es extensa y desnivelada”, más y más interesantes oraciones se seguirán de este conjunto.

III. Significado

Sellars tiene dos problemas generales con esta imagen, uno vinculado a las reglas semánticas y otro a las reglas sintácticas. En el problema que tiene con las primeras está contenido su rechazo del empirismo; en las insuficiencias que diagnostica a las segundas, está su propuesta superadora. Veremos a continuación cómo Sellars resuelve estos dos problemas apelando al mismo recurso, construyendo así su teoría inferencialista del significado. Línea teoría que posteriormente adoptará y continuará, entre otros, Robert Brandom (1994, 2000).

III.A. Reglas semánticas

Consideremos las reglas semánticas. Para entender cómo funcionan hace falta dar cuenta de la *conexión* que establecen entre símbolos y cosas. La forma en que lo hacen, por supuesto, es demandando que los hablantes produzcan ese símbolo en las circunstancias en que esas cosas están presentes. Así, podemos imaginar la siguiente regla semántica:

Diga “rojo” en presencia de objetos rojos.

Sellars dedica, por mencionar sólo un lugar, casi todo su *Is there a synthetic a priori?* a atacar la inteligibilidad de esta regla. Antes de considerar estos ataques, notemos el supuesto general acerca del establecimiento del significado descriptivo que está detrás de estas reglas. Sellars lo caracteriza como una idea *matrimonial* o *relacional* (ITSA, p.314). El punto es que el significado se entiende como una *relación* entre símbolos y cosas, que “rojo” signifique lo que significa se desprende de las circunstancias con las que el hablante relaciona ese término. De modo que seguir una regla semántica es, simplemente, *asociar* símbolo y circunstancia. Esto implica, a su vez, una concepción *atomista* del significado: podemos entender el significado de “rojo” separadamente del significado de cualquier otro término. Así, cuando Sellars rechaza las reglas semánticas, está buscando rechazar un rasgo central del empirismo, a saber, la idea de que los términos descriptivos son *lógicamente independientes* unos de otros (SRLG, 32)

¿Por qué Sellars está disconforme con la idea de que el lenguaje tenga reglas como “Diga ‘rojo’ en presencia de objetos rojos”? En primer lugar, porque es claro que esta regla requiere de quien la siga, que *sea capaz de reconocer la presencia de objetos rojos*. El funcionamiento de las reglas semánticas nos compromete con la idea de que accedemos cognitivamente - en algunos lugares Sellars dice *conceptualmente* - a la propiedad de la *rojez* de manera *prelingüística* (SRLG, 37). Si no fuera así, nadie estaría en condiciones de seguir la regla. De modo que reglas semánticas, más que explicar, presuponen la capacidad para identificar objetos rojos, y se limitan a indicar qué etiqueta debemos pegar a una circunstancia que nos es accesible de antemano. Notemos que esta consecuencia *no* se sigue del hecho de que la regla misma ya sea una oración y, por lo tanto, seguirla requiera o bien ya hablar un lenguaje o bien captar toda la regla de manera prelingüística. Este es *otro* problema. Podemos suponer que un hablante domina todo un lenguaje *salvo* el predicado “rojo” y el defecto seguiría

siendo el mismo: para saber en qué circunstancias aplicar el predicado, el hablante debe tener ya un acceso independiente a la propiedad de ser rojo.

De este primer defecto se sigue otro más grave. Después de todo, el empirismo podría estar en lo cierto cuando supone que tenemos cierto acceso prelingüístico al mundo. Algunas de las hoy abundantes teorías acerca de la existencia del contenido no-conceptual no parecen decir algo muy distinto. El problema con el acceso no-lingüístico que propone el empirismo es que *no admite* ser explicado en términos de reglas. Pues, si quisiéramos asumir que esos episodios de captación de rojez que nos permiten pegarle la etiqueta ‘rojo’ a esa propiedad están, a su vez, cubiertos por una regla semántica, ahora aplicable no a símbolos sino a pensamientos o estados mentales como “Piense ‘rojo’ en presencia de objetos rojos”, nos encontraríamos con un regreso infinito. Esa regla pediría una captación “pre-cognitiva” de la propiedad rojo, y esta, a su vez, otra, recursivamente. En términos precisos: el problema aquí es que, para explicarnos cómo ‘rojo’ adquiere su significado, se nos remite a otro ítem que tiene justamente ese contenido semántico. En vez de explicarnos el origen del significado de ‘rojo’, ese problema se traslada del lenguaje a la mente y se lo da por resuelto. (En otro lado (Giromini, 2014), hemos argumentado que esta es precisamente la estructura del Mito de lo Dado). Lo que queda impugnado, con este funcionamiento de las reglas semánticas, es la idea de que apelar a reglas podía ser útil para elucidar la esquivada noción del significado.

Es común suponer, en base a estos argumentos, que todo uso de la noción de contenido no-conceptual es ilegítimo. Sin embargo, esto parece poner en tela de juicio la práctica de la ciencia cognitiva contemporánea. Pues resulta difícil ver como esta puede funcionar sin atribuir contenidos a los estados de las criaturas que estudia de una manera que no esté limitada por las capacidades conceptuales, si acaso las hay, de éstas.

Para resolver esta tensión, en el Capítulo 3, Bruno Muntaabski examina en detalle la noción de contenido no-conceptual. Allí sostiene que se deben reconocer al menos tres ámbitos donde ésta es aplicable: (1) estados perceptivos de nivel personal de seres lingüísticos; (2) estados representacionales de sistemas subpersonales; (3) estados representacionales de animales e infantes pre-lingüísticos.

Atendiendo a esta diferenciación, es claro que el rechazo de la aplicabilidad de la noción en el nivel 1 no implica necesariamente el rechazo en

los otros niveles. El argumento que rechaza el contenido no conceptual en la experiencia de nivel personal (1) se funda en la imposibilidad del mismo de constituir razones para un sujeto, dada la imposibilidad de evaluarlos epistémicamente. Sin embargo, esto no impugna la legitimidad del uso del contenido no conceptual en el contexto de una explicación de nivel subpersonal (2), en la medida en que se rechace la tesis de que ese es, en algún sentido, el mismo contenido que luego figura ‘conceptualizado’ en la experiencia y deliberaciones racionales del sujeto perceptivo.

III.B. Reglas de inferencia

Para mantener la idea - que constituye uno de los núcleos del su proyecto teórico - de que apelar a reglas puede ser útil para explicar el significado, Sellars busca una alternativa en las reglas de transformación. Aquí aparece el segundo problema con la imagen de Carnap, a saber, que este piensa que las únicas reglas de inferencia que son indispensables para el funcionamiento de un lenguaje son las reglas *formales* de inferencia (IM, p.320), es decir, las que gobiernan el uso de cuantificadores y conectivas lógicas. Pero es claro que, a partir de estas reglas, no es posible definir el significado de términos descriptivos como “rojo” o “llueve” o de oraciones como “Llueve en Córdoba” o “Al toro no le gusta el rojo”.

Por lo que Sellars introduce un nuevo tipo de reglas. Esta innovación, sostenemos, constituye uno de los elementos centrales del pensamiento de Sellars que alcanza su expresión más acabada en los trabajos de SPR: la idea de que el contenido conceptual de los términos descriptivos o empíricos está dado por *reglas materiales de inferencia*.

Realizamos una inferencia material cuando, al afirmar una conclusión a partir de una premisa, no lo hacemos basándonos en su *forma lógica* de sino en los *términos* que incluyen. Así, que podamos pasar de “Llueve” a “Las calles estarán mojadas” no depende la forma lógica de estas oraciones sino del *significado* de los términos “llover” “calles” “mojado”, etc. La idea de Sellars es aprovechar esta conexión entre significado e inferencias materiales, pero invertirla. Que el ruido “Llueve” signifique lo que significa depende, entre otras cosas, de que nos autorice a emitir el ruido “Las calles estarán mojadas”. No explicamos las inferencias materiales por el significado de los términos, explicamos el significado de los términos por las inferencias materiales que, en sus diversas combinaciones, éstos nos auto-

rizan a hacer. El punto de Sellars es *extender* o *generalizar*, para dar cuenta del significado de los términos descriptivos, la estrategia con la cual se da cuenta del significado de los términos lógicos. Es fácil ver que el significado de la expresión “y” está dado, no por una regla semántica que la conecta con la Conjunción, sino por las inferencias autorizadas por las oraciones en las que figura. Sellars asegura que lo mismo ocurre con la expresión “rojo”. De modo que tenemos una imagen *sintáctica* y *holista*: decir de algo que es rojo es decir, entre otras cosas, que es extenso, que es perceptible, que no es verde ni amarillo, que si su color se combinara con el azul, sería púrpura, que es de un color más vivo que el negro, etc.

Sellars hace, pues, dos cosas con el esquema de Carnap, y que caracterizan su movimiento metodológico *generalizador*: por un lado, deja caer la idea de reglas semánticas, por otro, *extiende* la idea de reglas de inferencia para incluir no sólo reglas formales sino también reglas materiales. (De ahí que dedique buena parte de IM a mostrar que inferencias como “Hay humo, por lo tanto, hay fuego” no son entimemas). Con esta extensión de la idea de reglas de transformación, hace recaer sobre las reglas materiales de inferencia el trabajo explicativo que las reglas semánticas no conseguían cumplir.

IV. Comportamiento gobernado por patrones

Ahora bien, para que tenga sentido la idea de que el significado está determinado por las reglas del lenguaje, sean del tipo que sean, es preciso abordar un problema general que antes mencionamos, pero no examinamos, a saber: el de ofrecer un modelo del comportamiento que sigue reglas lingüísticas *que no presuponga* capacidades lingüísticas. Esta es la dificultad con la cual Sellars, famosamente, da comienzo a *Some Reflections on Language Games*: si hablar un lenguaje es seguir sus reglas, si seguir una regla requiere captarla, y si las reglas de un lenguaje son otras tantas oraciones expresadas en un meta-lenguaje, entonces para hablar un lenguaje necesitamos ya dominar otro.

Este problema, a diferencia del problema específico que tenían las reglas semánticas – que introducían en su formulación términos cuyo contenido se suponía que debían especificar – afecta también a las reglas sintácticas (y a cualquier regla en general). Sea una regla sintáctica: “Diga ‘las calles se mojarán’ si dijo ‘llueve’”. Aquí el candidato a hablante *no tiene*

que saber qué significan ‘las calles se mojarán’ o ‘llueve’, dado que estas oraciones se encuentran mencionadas, pero no usadas, en la formulación de la regla. El problema, sin embargo, no es menos grave, porque lo que necesita el candidato es nada menos que *entender* esa oración completa. Y, para entenderla, necesita a su vez captar las meta-meta-reglas que gobiernan el meta-lenguaje en que está formulada, y así recursivamente.

Para evitar este regreso infinito, ya no de significados sino de reglas, Sellars introduce su noción de *comportamiento gobernado por patrones* (SRLG, 11). A continuación, queremos mostrar dos cosas. Primero, que el punto de Sellars en esta etapa de su pensamiento *no es*, como a menudo se piensa, reemplazar la idea de obediencia de reglas, esto es, la idea de un comportamiento que requiere la captación de reglas, por la idea de comportamiento gobernado por patrones. Por el contrario, Sellars propone algo así como *descomponer* la idea obediencia a reglas en dos pedazos, uno de los cuales es el comportamiento gobernado por patrones. De modo que, a nuestro juicio, el propósito de SRLG no es - como nos da a entender, por ejemplo, Brandom (1994: p.25) - buscar una alternativa a noción incoherente de obediencia de reglas sino, por el contrario, *hacer coherente esa noción*. Segundo, queremos mostrar que de esta estrategia se sigue un modelo del comportamiento lingüístico como compuesto por elementos *radicalmente heterogéneos y jerarquizados*.

Comencemos por aproximarnos a la idea de comportamiento gobernado por patrones. Sellars nos dice que es un comportamiento tal que (1) Se ajusta o se conforma a una regla posible, en el sentido de *exhibir la uniformidad* que ésta exige, (2) Lo hace de modo *no accidental* y (3) No requiere, de quien exhibe el patrón reclamado por la regla, ni que la capte o se la represente ni mucho menos que actúe con la *intención* de hacer lo que regla dice que hay que hacer. En una palabra, no requiere *obediencia* de reglas. El comportamiento es uniforme *porque*, y este es el *porqué* de la *no-accidentalidad*, ha sido selectivamente reforzado, condicionado o diseñado para serlo.

No necesitamos, para el punto que queremos desarrollar ahora, detenernos en el asunto crucial de los factores externos que explican este condicionamiento, es decir, el hecho que se haya establecido la conexión causal entre estímulo y respuesta. Particularmente, si Sellars reconoce, a la luz del ejemplo de las abejas que ofrece (SRLG, 14), que pueden ser factores *puramente ambientales* o si deben incluirse también factores *esencial-*

mente sociales. Millikan (2016, p.118) dice que su proyecto, en oposición al de Sellars, consiste en apoyar las normas de la intencionalidad no en la psicología y el condicionamiento social sino, más lejos, en la naturaleza y fundamentalmente en la selección natural.

En el Capítulo 5, Juan Manuel Saharrea examina el naturalismo de Sellars respecto a la normatividad y evalúa la lectura compatibilista con el naturalismo de Dewey que propone Richard Bernstein. Allí muestra que, si bien un abordaje empírico de la normatividad natural se ajusta con ambos modelos de naturalismo, la afirmación de Sellars de una discontinuidad conceptual entre seres racionales y seres no racionales, diferencia considerablemente ambos proyectos.

IV.A. Transiciones intra y extra conceptuales

Para llegar de esta noción genérica de comportamiento gobernado por patrones, esto es, comportamiento que es uniforme porque ha sido causalmente condicionado para serlo, a la del comportamiento específicamente lingüístico, Sellars introduce dos elementos, explotando el modelo de un juego. Primero, la idea de ocupar una *posición* en el lenguaje, que define como “pensar, juzgar, o afirmar *que tal-y-tal*” (SRLG, 21). Segundo, su célebre clasificación de las *transiciones* hacia y desde una posición en el lenguaje (SRLG, 22-23); nos dice que hay *tres* clases de estas transiciones y que la especificidad de cada cual viene dada por los tipos de estímulos y respuestas que involucran.

Las transiciones conceptualmente más simples son aquellas en las que el *estímulo* del que partimos es una posición en el lenguaje y la *respuesta* que damos es la ocupación de otra posición en el lenguaje. Transiciones *intra lingüísticas*, donde se pasa de afirmar que tal-y-tal a afirmar que tal-y-cual. En una palabra: *inferencias*. Para estas transiciones Sellars reserva el nombre de *movidas* lingüísticas propiamente dichas (SRLG, 22). Luego tenemos dos tipos de transiciones que involucran un contacto con situaciones extra-lingüísticas, transiciones *periféricas*, en sentido topológico, que conectan las puntas del lenguaje con el mundo. Por un lado, las transiciones de *entrada* al lenguaje, donde el estímulo es un estado de cosas no-lingüístico y la respuesta es una posición en el lenguaje; en una palabra: *juicios observacionales*, donde respondemos a un estado de cosas con una afirmación de que algo es tal-y-tal. Y por otro, las transiciones de

salida del lenguaje, donde el estímulo es una posición en el lenguaje y la respuesta un comportamiento que no es la ocupación de una posición en el lenguaje; en una palabra: *acciones*, donde pasamos de la posición-intención “Voy a abrir el paraguas” a la apertura del paraguas.

Tenemos aquí, entonces, una heterogeneidad *funcional*. Los tres tipos de transiciones delimitadas se corresponden con diferentes tareas que el lenguaje nos permite llevar adelante: observar, inferir, actuar. Sobre este aspecto, Sellars erige el segundo elemento central que da forma a su primera síntesis. El primer elemento es el holismo semántico inferencialmente articulado, el segundo es que la heterogeneidad funcional de las distintas transiciones del lenguaje involucra una *jerarquía normativa*. A propósito nos permitimos hablar, cerca del oxímoron, de *dos* puntos centrales: en efecto, ambos convergen en una visión en que el núcleo del lenguaje está constituido por las transiciones intralingüísticas o las inferencias, que gozan de un privilegio a la vez *semántico y normativo*.

V. De la uniformidad a la obediencia

Para ver cómo las inferencias acaban por tener un estatus normativo especial, que las pone por encima de las otras transiciones, es preciso detenernos en la relación que Sellars entiende que hay entre el comportamiento gobernado por patrones y la obediencia de reglas.

Lo primero que podemos observar es que en SRLG aparecen formulaciones bastante matizadas – y por eso también bastante ambiguas – respecto a los atributos normativos y, con ello, lingüísticos, del comportamiento gobernado por patrones. Leemos, por ejemplo, lo siguiente: “El comportamiento gobernado por patrones del tipo que llamaremos ‘lingüístico’ involucra ‘posiciones’ y ‘movidas’ tales que, si *fuera* comportamiento que obedece reglas, *estarían* especificadas por reglas de ‘formación’ y ‘transformación’ en su meta-juego” (SRLG, 17). Aquí, y en pasajes similares, Sellars está avanzando dos puntos.

En primer lugar, quiere dejar en claro que, desde el punto de vista *estrictamente conductual*, no habría *ninguna diferencia* entre exhibir comportamiento gobernado por patrones y obedecer reglas. Alguien que exhibe uniformidades causalmente inducidas y alguien que obedece, representándose las, las reglas del lenguaje hacen *exactamente* lo mismo (SRLG, 19). Naturalmente, quien obedece las reglas del lenguaje *hace algo más*, ya

que puede llevar adelante movidas y transiciones meta-lingüísticas, pero el punto es que, si nos limitáramos a observar usos lingüísticos de primer orden, no notaríamos diferencia alguna.

En segundo lugar, en el pasaje que citamos, Sellars pone entre comillas las expresiones “lingüístico”, “movidas”, “posiciones”, dándonos a entender que las *meras* exhibiciones de patrones no alcanzan para ser caracterizadas como comportamiento lingüístico *en sentido estricto*, sea cual la sea la exactitud con la que las primeras reflejen el segundo. Y más adelante insiste, por ejemplo, en que “una movida intralingüística no es un sentido pleno una *inferencia* a menos que el sujeto no sólo se conforme a las reglas sintácticas, sino que también las obedezca” (SRLG, 36).

Entre estos dos puntos hay una tensión evidente. ¿Por qué le mezquináramos, como indican las comillas del segundo punto, estatus plenamente lingüístico a un estrato de comportamientos que, como indica el primer punto, es *indistinguible* del comportamiento *genuinamente* lingüístico? En otras palabras: ¿qué diferencia hace, *si no es una diferencia conductual*, la obediencia de reglas respecto al comportamiento gobernado por patrones?

Para responder, es preciso comenzar teniendo en cuenta el *rol explicativo* que cumple el comportamiento gobernado por patrones en este esquema. En muchos de sus trabajos, Sellars insiste en que el seguimiento o la obediencia de reglas incluye *esencialmente*, aunque no *exclusivamente*, un elemento de regularidad conductual. En TC (p.125) dice que “la adhesión a un principio, *sea lo que sea que también involucre*, está caracterizada por la *uniformidad en la acción*”, en IM (p. 336) observa que “tanto las uniformidades gobernadas por reglas como las uniformidades meramente asociativas son uniformidades *aprendidas*”, finalmente, en SRLG (16) observa que “el comportamiento que obedece reglas *incluye* el comportamiento gobernado por patrones”.

El punto crucial que Sellars está avanzando aquí nos indica *exactamente* cuál es su problema con el intelectualismo normativo. De las referencias que dimos *no se sigue* en absoluto que considere que la idea de obedecer reglas lingüísticas sea en sí misma incoherente. Lo que se sigue, y en esto consiste su rechazo del intelectualismo normativo, es que *las uniformidades del comportamiento lingüístico* no se explican a partir de la *captación de las reglas del lenguaje*. Por el contrario, llegamos a exhibir esas regularidades *por otra vía*, la del condicionamiento. En otras palabras: hay un fenómeno

que es la obediencia y que involucra captar reglas, el asunto es que ese fenómeno *no explica psicológicamente* el comportamiento. Esa es la función que cumple la idea de comportamiento gobernado por patrones: *invertir* el orden de explicación. En vez de partir, como el intelectualista, de la obediencia de reglas para dar cuenta de la uniformidad conductual (me comporto regularmente *porque* obedezco la regla), Sellars quiere construir una idea de obediencia de reglas *a partir* de uniformidades conductuales causalmente inducidas. Primero, me entrenan para comportarme regularmente, luego, gracias a ello, puedo acceder a un nivel más alto. La idea que atraviesa todos los pasajes que referimos es la de un movimiento explicativo *bottom-up*: el concepto obediencia de reglas es un *compuesto* del concepto de comportamiento gobernado por patrones *y algo más*.

Si esto es así, tenemos que preguntarnos: ¿Cuál es ese elemento ulterior, además de la uniformidad, que involucra la obediencia de reglas? Y, más aún, ¿Por qué es *tan importante* que nos permite sacar las comillas de las expresiones “lingüístico”, “regla de transformación”, “inferencia” u “observación” con las que Sellars matizaba el *mero* comportamiento gobernado por patrones? El elemento ulterior es, por supuesto, la captación de la regla: no sólo tener la capacidad de pasar de “Esto es rojo” a “Esto es coloreado”, sino también la de *ocupar la meta-posición*: “Si estoy en la posición ‘Esto es rojo’ *debo* pasar a la posición ‘Esto es coloreado’”. Sellars explica este ascenso en términos de comportamiento gobernado por patrones de segundo orden (SRLG, 53-55), donde las transiciones de entrada consisten en responder, ocupando una posición en el meta-lenguaje, a un estímulo que es una posición en el lenguaje objeto, y las transiciones de salida consisten en responder, ocupando una posición en el lenguaje objeto, a un estímulo que es una posición en el meta-lenguaje.

¿Qué diferencia hace la posibilidad de ocupar posiciones en el meta-lenguaje? Algunos pasajes de Sellars parecen sugerir que la obediencia de reglas *reemplaza*, en términos de explicación psicológica, al comportamiento gobernado por patrones. Como si dijéramos: antes respondíamos “Las calles se mojarán” ante el estímulo ‘Llueve’ y ahora, en cambio, nuestra ocupación de “Las calles se mojarán” responde al estímulo meta-lingüístico “Como emití ‘llueve’, voy a emitir ‘las calles se mojarán’”. No consideramos que esta sea una lectura apropiada. Sellars admite que nuestros comportamientos pueden devenir obediencia de reglas, donde las reglas están involucradas “en la génesis de las movidas” (SRLG, 53). Pero sería

un error pensar que toda la infraestructura de uniformidades conductuales causalmente adquiridas simplemente se descarta y es reemplazada por un tipo de comportamiento radicalmente distinto.

Consideramos, por el contrario, que la mejor manera de leer a Sellars es la siguiente: si bien la representación de la regla *puede* explicar psicológicamente el comportamiento en algunos casos – es decir, puede ocurrir que alguna vez digamos “Las calles se mojarán” como una respuesta a la ocupación de una posición en el meta-lenguaje – esto sólo ocurre en *situaciones extraordinarias*. Para ver cuáles son estas situaciones, es preciso tener en cuenta un segundo aspecto que habilita la obediencia de reglas, a saber, que nos permite *criticar* el comportamiento lingüístico (SRLG, 36). Sólo cuando nos embarcamos en una operación *crítica*, que puede ser cuestionadora o justificatoria, pasamos de exhibir uniformidades a responder a reglas explícitamente formuladas. Olvidando el reciente cambio de nombre, decimos “Los holandeses consumen más gas que los españoles”; ante una corrección quizá, recordamos la nueva regla “Diga ‘neerlandeses’ en todas las ocasiones en que antes decía ‘holandeses’” y, como resultado de ello, rectificamos: “Los neerlandeses...”. Nuestro comportamiento lingüístico sigue siendo, *por default*, hábito causalmente inducido, pero ahora tenemos la posibilidad de revisar las respuestas disparadas por esos hábitos y, sólo en esos casos, las reglas intervienen en la producción del comportamiento. Cuando falla la uniformidad, la regla puede hacerse cargo.

La *posibilidad* de que la captación de la regla pueda intervenir, para corregir o para vindicar, las respuestas disparadas por el comportamiento gobernado por patrones, tiene como efecto cambiar el *estatus de este último*. Nuestro comportamiento aprendido, si bien mantiene su *independencia ontológica* respecto a la captación de las reglas, deviene ahora en algo que puede tener significación *normativa*, en algo *evaluable*, que podemos tratar como *correcto* o *incorrecto*. Este cambio de estatus es lo que permite hablar ahora, *sin comillas*, de inferencias, observaciones o comportamiento lingüístico.

Que Sellars sea renuente a aplicar vocabulario semántico no matizado al puro comportamiento gobernado por patrones, nos está diciendo que respalda aquí una conexión conceptual importante: que, si no tenemos la posibilidad de llevar adelante evaluaciones *epistémicas*, evaluaciones – por ejemplo – respecto a la corrección de nuestras inferencias o juicios obser-

vacionales, entonces nuestro comportamiento gobernado por patrones no cuenta como *expresando significados* propiamente dichos.

Esta dependencia de la semántica respecto a la evaluación normativa ha tenido consecuencias importantes. Por un lado, provee la base sobre la cual muchos filósofos - famosamente, John McDowell (1996) - niegan que criaturas incapaces de llevar adelante evaluaciones epistémicas de sus propios estados mentales accedan a contenidos representacionales en absoluto o, al menos, a contenidos representacionales de *tipo conceptual*. En el Capítulo ka de este volumen, Alejandro Petrone defiende esta distinción, para el caso de la experiencia perceptiva, entre los contenidos que nos representamos los seres humanos adultos y aquéllos que se representan los animales no-humanos. Su defensa consiste en desmontar los supuestos que subyacen a lo que llama el argumento de la percepción animal. De acuerdo a este argumento, si los animales no humanos tienen estados perceptivos no-conceptuales, y si al menos algunos los estados perceptivos de los humanos adultos tienen una naturaleza similar a los de los animales no-humanos, entonces algunos de los estados perceptivos de los humanos adultos tienen contenido no-conceptual. Petrone muestra que la premisa que afirma que la naturaleza de los estados perceptivos de animales no-humanos y humanos adultos son similares o bien es circular o bien no encuentra apoyo suficiente en la literatura relevante.

Por otro lado, la idea de que tener consciencia requiera ascenso intencional, también retomada de Sellars por McDowell, tiene consecuencias para nuestra concepción de las capacidades de inferir: tener pensamientos requiere que el sujeto pueda volverse sobre sus respuestas perceptuales o su razonamiento para evaluarlos a la luz de reglas de inferencia. En su contribución a este volumen (Capítulo 4), Jonathan Erenfryd sostiene que este requisito de McDowell y del Sellars temprano, lleva a un regreso infinito. Demanda, por ejemplo, que para pasar de “hubo fuego” a “cenizas quedan” el sujeto pueda realizar un ascenso intensional para justificar su transición apelando a una regla de inferencia del tipo “si hubo fuego, entonces cenizas quedan”. Pero, para no ser infundada, la aplicación de esta regla requeriría tanta justificación como la transición inicial que viene a justificar. Por lo que el sujeto también debiera apelar a una regla del tipo “si hubo fuego, y si es cierto que ‘si hubo fuego, entonces cenizas quedan’, entonces puedo concluir que cenizas quedan”. Y esta demanda se repetiría recursivamente. Este es el conocido argumento de Lewis Carroll.

Para evitar este círculo, Erenfryd propone desvincular la noción de evaluación autoconsciente del ascenso intencional. De forma sintética, introduce una noción de inferencia como ejercicio de una habilidad autoconsciente que no requiere un ascenso intencional. De esta manera, evita el regreso infinito, sin perder la dimensión evaluativa que brinda la autoconciencia.

La propia postura tardía de Sellars, como veremos más abajo, también parece alejarse de la de McDowell.

VI. De la heterogeneidad a la jerarquía

Tenemos, pues, el concepto de obediencia de reglas y la función crucial que cumple: transformar, *supervisándolas*, uniformidades aprendidas en verdaderos actos lingüísticos. Para ver la centralidad que las *reglas de inferencia* tienen en este modelo resta agregar un elemento más. Un elemento muy simple: para el Sellars de SRLG, las únicas reglas que incluye el meta-lenguaje son reglas de inferencia. Y, en consecuencia, los únicos comportamientos que pueden devenir, cuando la situación lo amerite, en obediencia de reglas, son las transiciones intralingüísticas.

No hay, en esta versión, algo así como una correspondencia uno a uno entre *tipos* de transiciones y *tipos* de reglas. Hay, sí, reglas de inferencia, pero *no hay reglas ni de entrada al, ni de salida del, lenguaje*. Esto no quiere decir que no haya reglas que supervisan estas transiciones, sino que las reglas que las supervisan son otras tantas reglas de inferencia.

El punto es de particular importancia en lo que concierne a las *transiciones de entrada* al lenguaje, esto es, los juicios observacionales. Si hubiera algo así como una *regla de entrada* que los gobernara, tendría la siguiente forma “Emita ‘rojo’ frente a objetos rojos” es decir, la forma de las reglas semánticas que, como ya vimos, Sellars rechaza. No podemos, repitiendo el esquema del Mito de lo Dado, simplemente *asumir* que, al captar las reglas del meta-lenguaje, adquirimos capacidades no-lingüísticas de reconocimiento de propiedades. Decir “rojo” en el meta-lenguaje es lo mismo que decir “rojo” en el lenguaje objeto: un asunto de uniformidades conductuales, no de seguir reglas (SRLG, 35).

Ahora bien, si emitir “rojo” en circunstancias rojas es un asunto de regularidades, la *corrección* de transiciones de entrada se evalúa como cualquier otra regularidad, a saber, con la pregunta: ¿Ocurre o no ocurre?

Hacerse esa pregunta equivale, de acuerdo a Sellars, a preguntarse: ¿Podemos inferir “Hay algo rojo” de “Daniel emitió ‘Hay algo rojo’”? (PH, p.88) (EPM, 36). Si la respuesta es sí, las transiciones de Daniel están en orden. A la inferencia desde “Daniel emitió ‘Hay algo rojo’” a “Hay algo rojo en el entorno de Daniel” Sellars la denomina *inferencia de confiabilidad* o *inferencia trans-nivel*. De modo que la posibilidad de evaluar la corrección de nuestros juicios observacionales está dada por reglas de inferencia en el meta-lenguaje. Y algo similar ocurre en el dominio de las transiciones de salida.

Notemos, al pasar, que la inferencia de confiabilidad nos permite evaluar las transiciones de entrada de *otros*. Y, de hecho, Sellars suele formularla en términos de tercera persona, como en el párrafo anterior. La evaluación de confiabilidad es la pregunta: ¿las emisiones de Daniel *me permiten a mí* afirmar “Esto es rojo”? Y para llevarla adelante, simplemente tengo que ver si las situaciones en que Daniel dispara “Esto es rojo” son situaciones en que *yo mismo* dispararía “Esto es rojo”. Aquí hay dos puntos importantes. Primero, una dimensión *inter-subjetiva* de la evaluación que Sellars enfatiza mucho más en sus trabajos posteriores. Segundo, la dificultad que aparece para pensar en una *autoevaluación* de nuestras disposiciones observacionales. ¿Cómo saber que mis propias disposiciones son confiables?

En el capítulo que inicia este volumen Daniel Kalpokas señala que hacer que la autoridad epistémica de los enunciados de observación descansen en las inferencias de confiabilidad parece llevar a una justificación circular. Pues, ¿cómo puede saber uno que el enunciado de observación de Pedro “hay un lobo” es un síntoma confiable de la presencia, en condiciones normales de observación, de un lobo? Dado que estamos considerando una regularidad (un enunciado general de la forma “X es un síntoma confiable de Y”) no parece haber otra alternativa que responder que el sujeto lo sabe por inducción en virtud del conocimiento de que distintos ejemplares de enunciados de observación de Pedro de la forma “hay un lobo” son verdaderos. Pero esta respuesta es claramente circular. Los enunciados de observación, por inducción, justifican la autoridad de las inferencias de confiabilidad, mientras que a la vez las inferencias de confiabilidad otorgan autoridad epistémica a los enunciados de observación.

La propuesta de Kalpokas para salir de este bucle es adoptar una concepción de la experiencia como “apertura” a los hechos. Esto quiere decir

que la experiencia nos da consciencia sensorial inmediata de los objetos que impactan sobre nuestros sentidos. De esta manera, la autoridad epistémica de la percepción descansa en que en ella son los objetos y estados de cosas mismos los que se nos presentan. Así, dado el carácter fáctico de la percepción, si uno ve que *p*, por ejemplo, entonces es un hecho que *p*.

VII. La primera síntesis

Recapitemos. La imagen que constituye la primera síntesis de Sellars queda configurada así: el lenguaje tiene un *centro*, un núcleo inferencial genuinamente gobernado por reglas, y una periferia causal, observacional y práctica, que sólo en virtud de sus relaciones con el núcleo inferencial admite predicados semánticos (como “observación” o “intención”) en sentido estricto. Sin la maquinaria inferencial, la respuesta “rojo” es una *mera respuesta* que no tiene importe cognitivo alguno (Brandom, 2002). Esto no implica exactamente que el significado de “rojo” esté constituido *exclusivamente* por las inferencias en las que puede figurar, incluidas las inferencias de confiabilidad, Sellars admite que *parte* del significado de “rojo” depende de que funcione como respuesta causal al entorno; pero sí implica que este significado es *dependiente*, es decir, que, si no hubiera inferencias, no podríamos hablar de esa respuesta causal como siendo *parte* de *significado* alguno. Lo mismo es aplicable para la conducta. Si un sujeto carece la capacidad de justificar un determinado comportamiento, este no puede ser tomado como una acción intencional. Como diría Anscombe en *Intention*, la aplicabilidad de la pregunta ‘¿por qué S hizo X?’, es el criterio básico para distinguir una acción intencional de una *mera* conducta no intencional.

VIII. La segunda síntesis: Reglas de ser

En trabajos posteriores, como LTC, MFC, AE o ME, Sellars revisa sustancialmente la imagen *intelectualista*, *jerarquizada* e *individualista* del comportamiento lingüístico que acabamos de presentar. Esta revisión se vuelve posible a la luz de un cambio en su concepción de las *reglas* que lo gobiernan. El movimiento característico de la primera síntesis de Sellars que culmina en SPR consistía en *extender* la idea de una regla *formal* de inferencia para incluir también reglas *materiales*. En la serie de trabajos que componen la segunda síntesis aparece una extensión ulterior: las re-

glas de inferencia quedan subsumidas bajo una categoría más general, la de las *reglas de ser*.

El elemento central del nuevo aparato de Sellars es la distinción entre *reglas de ser* (ought-to-be's) y *reglas de hacer* (ought-to-do's). Mostraremos a continuación como de esta distinción se desprenden los tres giros filosóficos que configuran la segunda síntesis como una imagen *funcionalista, desjerarquizada y social* del comportamiento lingüístico.

La distinción que nos ocupa es fácil de trazar: las reglas de ser especifican *cómo algo debe ser* o *estar*, de modo que pueden esquematizarse así “X debe estar en el estado E, en C”, mientras que las reglas de hacer especifican *cómo alguien debe actuar*, siendo su esquema el clásico “S debe hacer A en C”. (LTC, p.509).

El primer aspecto que se desprende de aquí es una distinción *ontológica* respecto al dominio de fenómenos al que se aplica cada tipo de regla. Las reglas de hacer gobiernan *acciones*, las reglas de ser gobiernan *estados de cosas*. Así, podemos imaginar una innumerable variedad de reglas de ser: “El paquete debe ser entregado en 48 horas”, “Los teléfonos celulares no deben exponerse al sol”, “La temperatura global no debe subir más de 1,5°C en los próximos 50 años”.

A partir de este primer aspecto, Sellars ensaya dos movidas. La primera es observar que los estados de cosas que gobiernan las reglas de ser pueden incluir *animales* – “La presencia de cocaína debe estimular al perro” – *animales humanos* – “La temperatura del paciente no debe superar los 37.5 grados” – y también los *comportamientos exhibidos por éstos*. La idea es que existe todo un estrato de nuestros comportamientos que *no* constituyen *acciones propiamente dichas*. Comportamientos como estar fastidiosos cuando dormimos poco o comprobar, apenas entramos a casa, que hemos dejado la calefacción encendida. La segunda movida puede adivinarse: los comportamientos *lingüísticos* gobernados por patrones – observar, inferir, formarse intenciones – tampoco son acciones propiamente dichas. Esto no quiere decir que no podamos *actuar* usando el lenguaje: persuadir a un cliente para que cambie de compañía telefónica, proponer un paro general en una asamblea o reconstruir una teoría filosófica son, por supuesto, acciones. Pero aquellos comportamientos que constituyen lo que Sellars llama el *lenguaje como medio de actividad conceptual* (LTC, p. 506) son otros tantos *estados de cosas* gobernados por reglas de ser. Así, mis respuestas perceptuales, por ejemplo, se ajustan a una regla de ser como “El sujeto

debe emitir ‘rojo’ en presencia de objetos rojos”, que no es de una naturaleza distinta de “El motor debe encenderse cuando giro la llave”.

El segundo aspecto de la distinción entre las reglas de ser y las reglas de hacer está vinculado a las *capacidades* que cada una requiere para su satisfacción o seguimiento.

Las reglas de acción exigen, de quien las sigue, que las capte: que sepa cuál es la acción que piden, que sepa en qué circunstancias la piden, y que entienda incluso algo así como que la acción es exigida *por* las reglas *en* las circunstancias relevantes (LTC, p.508). Sofia Mondaca, en el Capítulo 7 de este volumen, propone interpretar estas capacidades requeridas por el seguimiento de una regla de acción en términos de la idea de saber-cómo avanzada por Gilbert Ryle. A partir de una lectura de la distinción de Sellars entre reglas de acción categóricas e hipotéticas, propone que las capacidades involucradas en el seguimiento de las segundas pueden iluminar aspectos importantes del comportamiento habilidoso. A su vez, sostiene, a partir de la noción de sistema representacional que avanza Sellars, y que mencionaremos en un momento, que el saber-cómo tiene una estructura proposicional.

A diferencia de las reglas de hacer, las reglas de ser no requieren de los “sujetos” a los que se aplican que capten, sepan, o entiendan nada. Un alimento conservado en un lugar fresco y seco se ajusta perfectamente al deber de ser indicado en la etiqueta. Y una persona que responde “rojo” ante objetos rojos también, aunque no tenga los recursos para representarse que debe emitir “rojo” en circunstancias rojas (e incluso *aunque los tuviera*, no los estaría explotando). Como el sujeto no necesita tener estos recursos representacionales se puede admitir como una regla legítima “Emita ‘rojo’ en presencia de objetos de rojos” que tiene, como quizá se habrá notado, una forma muy similar a la de las reglas semánticas. En la medida en que entendemos las emisiones de ‘rojo’ como *meros estados de cosas* – similares al hecho de que un reloj suene a determinada hora – el regreso infinito que involucraban las reglas semánticas se disuelve.

IX. Autonomía normativa y semántica

Tenemos, pues, lo siguiente: el comportamiento lingüístico – en tanto actividad conceptual – es comportamiento gobernado por patrones que se ajusta a deberes de ser. Lo que Sellars construye con el concepto de

reglas de ser es, entonces, un *régimen normativo* específico que se aplica al comportamiento gobernado por patrones. Una modalidad para *evaluarlo directamente*, sin condiciones adicionales. Mis emisiones de “rojo”, de “las calles están mojadas” como respuesta a “llueve”, y mi apertura del paraguas como respuesta a “Voy a abrir el paraguas”, pueden ser *correctas* o *incorrectas* de acuerdo con una regla de ser, *independientemente* de que yo entienda cosa alguna.

El contraste con la imagen que presentamos en la sección anterior es claro. El comportamiento gobernado por patrones sigue siendo *ontológicamente* autónomo de la captación de una regla – el mecanismo que explica la exhibición de uniformidades *no* es captación de la regla. Pero ahora se vuelve también *normativamente* autónomo. Si bien, de acuerdo a la primera síntesis, no necesitábamos captar una regla para adquirir uniformidades conductuales, esas uniformidades conductuales devenían algo *evaluable*, algo con significación normativa propiamente dicha, sólo cuando estábamos en posesión de un meta-lenguaje que nos permitiera *criticarlas*. Sellars está abandonando, pues, esta condición – la palabra no es exagerada – *intelectualista*.

Del abandono de esta condición intelectualista se siguen dos consecuencias encadenadas. La primera, que el comportamiento gobernado por patrones deja de ser una suerte de *etapa de transición*, algo que debemos adquirir para lograr, eventualmente, obedecer reglas y así ser hablantes genuinos. Sellars dice que es “esencial” notar que las habilidades lingüísticas “no sólo se adquieren como actividad gobernada por patrones, sino que también *permanecen* [NE] como actividad gobernada por patrones. Las actividades lingüísticas que son percepciones, inferencias y voliciones *nunca se vuelven* [NE] obediencias de reglas de hacer” (MFC, p.424). Notemos que esto no corre en sentido inverso: para obedecer reglas de acción, como veremos más abajo, *sí* necesitamos haber adquirido comportamiento gobernado por patrones, pero *ninguna* porción de nuestro comportamiento gobernado por patrones deviene nunca obediencia de reglas.

La segunda consecuencia se desprende de la primera. Si abandonamos las expectativas respecto a que la rígida crisálida de comportamiento gobernado por patrones se convierta en una mariposa obediente de reglas, entonces ya no necesitamos ni matices ni comillas para caracterizarlo. El comportamiento gobernado por patrones *es* comportamiento lingüístico en sentido pleno. Se rompe la conexión conceptual entre *exhibir comporta-*

miento con contenido semántico y ser capaces de ejercer evaluaciones epistémicas. De modo que, a la autonomía ontológica y normativa del comportamiento gobernado por patrones respecto a la obediencia de reglas, se le agrega una autonomía *semántica*.

X. De lo hetero a lo homogéneo

Cuando caracterizamos la primera síntesis de Sellars, dimos cuenta de su movimiento generalizador: contra el empirismo lógico, el significado de *todos* los términos, lógicos o descriptivos, que componen un lenguaje está dado por reglas de inferencias. El atractivo de este movimiento teórico reside, naturalmente, en el hecho de que las reglas no presuponen significados, sino que los hacen surgir, gobernando combinaciones de *emisiones, ruidos o inscripciones*.

La idea de las reglas de ser lingüísticas *generaliza* este aspecto de las reglas sintácticas. Son reglas que gobiernan la producción emisiones, ruidos o inscripciones, pero que no se limitan a legislar transiciones intralingüísticas. En consecuencia, si bien todavía se mantiene la heterogeneidad *funcional* que caracteriza cada tipo de transición, ésta no se traduce en una heterogeneidad *normativa* jerarquizada, donde ciertos comportamientos, a saber, las inferencias, pueden devenir obediencias de reglas, mientras que las transiciones de entrada y salida, no. Los tres tipos de transiciones constituyen tipos de comportamientos *homogéneos*, explicados por el mismo tipo de condicionamiento y gobernados por el mismo tipo de reglas.

Al romper la jerarquía normativa entre las diferentes transiciones, donde había un núcleo inferencial que podía ser obediencia genuina de reglas, y una periferia perceptiva y práctica condenada a permanecer en estado causal, se rompe también la prioridad del juego inferencial en la determinación del significado. Sellars pasa del *inferencialismo* al *funcionalismo*, generalizando la idea de función sintáctica en la idea de función sin más. Así, puede decir en *Mental Events* que “Ser un SR (sistema representacional) es ser una forma sofisticada o primitiva de organismo que percibe, infiere, recuerda y actúa. Estos rasgos están esencialmente conectados. De modo que cada uno de ellos está esencialmente involucrado en los aspectos referenciales y predicativos de los estados representacionales” (MEV, 71).

Percibir, inferir, recordar y actuar son todos comportamientos gobernados por patrones que hacen un aporte *igualmente esencial* a la determinación de aquello acerca de lo que son y aquello que atribuyen a aquello acerca de lo que son. No hay un centro genuinamente cognitivo y una periferia causal, hay un estrato interrelacionado de disposiciones causales *que es genuinamente cognitivo*.

XI. Del individuo a la comunidad

Los giros filosóficos que estamos presentando arrojan un contraste en apariencia bastante simple: en la segunda síntesis, se le concede al comportamiento gobernado por patrones todo lo que se le negaba en la primera. Esto parece sugerir un cambio de opinión casi arbitrario. Para ver las razones por las que Sellars se permite estos desplazamientos, es preciso revisar qué rol les atribuye, en esta nueva etapa, a las reglas de acción y la obediencia de reglas.

Debemos notar que aquí, sorpresivamente, hay dos compromisos que *no cambian*. En primer lugar, la obediencia de reglas sí tiene un rol para cumplir en la producción del lenguaje como medio de actividad conceptual. En segundo lugar, la conexión conceptual entre obediencia de reglas y evaluación se mantiene: *sólo* mediante comportamiento que obedece reglas conseguimos acceder a capacidades de evaluación, justificación y reforma epistémicas. Si Sellars consigue mantener estos dos compromisos, es porque cambia su enfoque individualista. Ya no concibe dos etapas de desarrollo *individual*, primero, condicionamiento para exhibir uniformidades, y luego, captación de reglas para revisarlas, sino una división *social* del trabajo lingüístico, donde un sujeto tiene comportamientos gobernado por patrones y *otro*, que obedece reglas, lo entrena, lo corrige o lo premia.

La autonomía ontológica, normativa y semántica conquistada para el comportamiento lingüístico gobernado por reglas de ser viene con un precio social: que toda *regla de ser* implica una *regla de hacer* (LTC, p.508). Que el teléfono no deba exponerse al sol implica que su usuario *debe hacer intencionalmente* esto o aquello: por ejemplo, volver al auto para cerciorarse de que no lo ha dejado en el tablero. Del mismo modo, que un hablante H se ajuste a la regla de ser “El sujeto debe emitir ‘rojo’ en circunstancias rojas” implica que *otros* han asumido la obligación “Debemos hacer lo po-

sible para H emita ‘rojo’ en circunstancias rojas”. De modo que la comunidad lingüística, que antes cumplía un rol difuso de entorno indiferente que inducía asociaciones, aparece ahora desempeñando un rol teórico de primera importancia.

Dos capítulos de este volumen se ocupan de diferentes aspectos de la implicación entre reglas de ser y reglas de hacer y el papel teórico que empieza a cumplir la comunidad. En el Capítulo 6, Nicolas Sánchez señala que muchos simpatizantes de la perspectiva sellarsiana, han interpretado al comportamiento gobernado por patrones como un modo tácito o implícito de seguir reglas sin que el hablante tenga la intención de hacerlo. En este sentido el comportamiento se produciría debido a la regla porque ésta tendría “fuerza normativa”, una clase de impacto causal sobre el pensamiento o el acto lingüístico. De esta manera hacen depender conceptualmente a las reglas de crítica de las reglas de acción que les brindan la fuerza normativa. Esto lleva a los normativistas sellarsianos a atribuir a Sellars una posición teóricamente insatisfactoria: un círculo inescapable a la hora de explicar la adquisición del lenguaje. Que haya un sujeto que se adecue a las reglas de ser (el estadio previo necesario para poder ser reglas de hacer) requeriría que haya previamente sujetos entrenadores que sigan ya las reglas de hacer. Pero en tal caso ¿cómo podrían haber aparecido los primeros sujetos, en ausencia de sujetos “plenos”, entrenadores, que los instruyan?

Por su parte, José Giromini, en el Capítulo 8, examina la articulación lógica del régimen de las reglas de ser, comparándolo con otros regímenes de evaluación que aparecen en la filosofía práctica de Sellars. A la luz de este examen, propone una lectura idiosincrática de las conexiones entre reglas de ser y reglas de hacer y sugiere algunas consecuencias que se siguen de esta lectura respecto a la ontología de lo normativo y el funcionamiento del vocabulario normativo.

Ahora bien, si Sellars pide que *unos* capten y obedezcan reglas de acción para que *otros* se conformen a deberes de ser, ¿no está, de algún modo, contra el argumento anti-intelectualista de SRLG, haciendo depender el comportamiento gobernado por patrones del seguimiento de reglas? Sí y no. En este punto Sellars es muy claro. En *Actions and Events*, donde aborda directamente el problema de qué hace que una asociación entre A y B pueda ser caracterizada como una *inferencia* desde A hacia B, dice que *debemos distinguir* las preguntas “¿Qué causó que Jones asocie B con A?” y “¿Qué

causó que Jones piense B?”, agregando que “la causa de la asociación bien puede ser un hecho acerca de su entorno. Pero *dado que tiene la asociación*, y que no hay factores obstaculizadores presentes, la *causa* de su pensar B es su pensar A” (AAE, 21).

El mecanismo psicológico que explica y constituye la inferencia es la asociación, no la captación de regla alguna, y eso es así incluso cuando la captación de una regla *por otros* sea lo que explica que exista la asociación. Sin embargo, que la asociación se explique porque otros han captado una regla es lo que permite dar cuenta del sentido en que *el hecho de “p” implique “q”* esté involucrado en la inferencia de “p” a “q”, haciéndola *algo más* que una mera asociación.

Existen una miríada de motivos por los cuales podríamos asociar un pensamiento con otro. Yo pienso en mi novia cuando escucho Lana del Rey. Pensar “q” después de “p” no es distinto en este respecto: pienso en mi novia *porque* pensé en Lana del Rey y pienso “q” *porque* pensé “p”. La diferencia reside, insiste Sellars, en que, en el caso de una inferencia, pensé “q” después de pensar “p” *justamente porque “p” implica “q”* (AAE, 17). Ahora bien, ¿Cómo interviene la implicación de “q” por “p” en mi inferencia? Así: el enunciado de implicación

“p” implica “q”

es, según Sellars, un “enunciado *normativo*” a los efectos de que los actos de pensar o decir que-p no deben *ser o estar* acompañados por actos de pensar o decir que-no-q, y también a los efectos de que para que los actos de pensar o decir que-p sean cognitivamente exhaustivos, entonces deben *estar* seguidos de actos de pensar o decir que-q (AAE, 30).

De aquí se desprende la explicación social de la inferencia. Si el hecho de que “p” implique “q” es, en realidad, una *regla de ser* a los efectos descritos arriba, y las reglas de ser implican reglas de hacer, la implicación de “q” por “p” constituye algo así como una *instrucción* para que otros diseñen mi comportamiento. Y si los otros efectivamente diseñaron mi comportamiento siguiendo esa instrucción, entonces está claro el sentido en que la implicación es responsable de mi pensar “q” luego de pensar “p”.

Esta imagen en que unos diseñan, condicionan, evalúan y corrigen los comportamientos de otros se completa, por supuesto, cuando los últimos se convierten en los primeros. Sellars sostiene que, eventualmente, todos los hablantes se convierten en entrenadores y que, al hacerlo, pasan a ser miembros “íntegros” de la comunidad lingüística (LTC, p.513) (MFC,

p.422). Esto no quiere decir que sus comportamientos lingüísticos adquieran ahora un significado que antes no tenían o que devengan un tipo de comportamiento obediente de reglas sólo ahora evaluable. El comportamiento gobernado por patrones permanece como está, con la (relativa) autonomía semántica y normativa que ya describimos. Lo que cambia es que los hablantes pueden ahora alterar las uniformidades conductuales de otros y las suyas propias. Pueden ahora, además de hablar, hacer filosofía.

XII. Conclusión

Para terminar, retomaremos los elementos que permanecen y los elementos que cambian a lo largo de las dos síntesis que identificamos en la obra de Sellars. Esto permitirá vindicar el aspecto histórico de nuestra hipótesis: no hay dos Sellars, hay un mismo proyecto, llevado adelante con los mismos métodos y los mismos elementos, sólo que dispuestos de forma diferente.

Comencemos recordando la herencia del empirismo lógico. El comportamiento lingüístico estaba gobernado por dos tipos de reglas: reglas semánticas, que conectaban estados de cosas con emisiones de términos singulares y predicados, y reglas sintácticas, que legislaban los movimientos admisibles de un enunciado a otro. Completando estas ideas del funcionamiento lingüístico con ciertas lecturas de filosofía moral [IIO; pp.1-2], que entienden que parte del contenido del vocabulario de las intenciones y los deberes es motivar la acción, Sellars construye una imagen de la estructura del lenguaje como compuesta por tres tipos de transiciones: entradas observacionales, movimientos inferenciales internos y salidas prácticas.

Lo que explica *psicológicamente* la capacidad que tiene un hablante para llevar adelante estas transiciones es el condicionamiento. De modo que el fundamento para participar de la práctica lingüística es la adquisición de un conjunto de uniformidades conductuales o comportamientos gobernados por patrones.

El rol que cumple el comportamiento que obedece reglas, es decir, el comportamiento motivado por la captación explícita de una regla, es uno, por así llamarlo, de *ingeniería conductual*: se ocupa de supervisar, incentivando o corrigiendo, las uniformidades que componen el comportamiento gobernado por patrones.

Finalmente, tenemos el movimiento *generalizador* u *homogenizador*: contra la idea del empirismo lógico de que hay distintos tipos de reglas que gobiernan distintas porciones del lenguaje, Sellars entiende que *todas las transiciones* que componen la estructura del comportamiento lingüístico están sujetas a la supervisión *del mismo tipo de regla*.

Estos son los cuatro elementos que se mantienen a lo largo de toda la obra de Sellars: (1) estructura del lenguaje compuesto por transiciones, (2) comportamiento gobernado por patrones, (3) rol de ingeniería conductual para el comportamiento que obedece reglas explícitas y (4) homogeneidad en las reglas que gobiernan el lenguaje. A partir de ellos, podemos construir los contrastes entre las dos síntesis.

El punto desde el cual todos los contrastes se despliegan es, por supuesto, el *tipo de regla* sobre el que cada una de las síntesis se apoya.

La primera síntesis entiende que las reglas que gobiernan todo el lenguaje son reglas de *inferencia*. Esto genera una asimetría semántica y normativa entre los distintos tipos de transiciones.

Desde el lado *semántico*, el significado de los términos que pueden aparecer como respuestas en las entradas observacionales o como estímulos en las salidas prácticas, pasa a depender del rol que cumplen en las transiciones internas inferenciales. Que las expresiones “rojo” y “paraguas” tengan significado *en absoluto* depende más de las conexiones que tienen con “coloreado” y “lluvia” que del hecho que podamos responder a circunstancias rojas con el primero y podamos evitar mojarnos asumiendo una intención que involucra la segunda. Ausente la articulación inferencial, ni la respuesta cuenta como una observación ni la apertura del paraguas como una acción intencional.

Desde el lado *normativo*, tenemos también modalidades de evaluación asimétricas. Las transiciones intralingüísticas admiten una evaluación *directa*: si alguien dijo “p” y luego “q” simplemente hay que constatar si hay regla de inferencia que autoriza a afirmar “q” luego de “p”. Por el contrario, las transiciones de entrada y salida sólo son evaluables de modo *indirecto*. Para constatar si fue correcto que alguien haya dicho “p” ante las circunstancias p, no examinamos si está siguiendo una regla como “Diga ‘p’ en p”. Por el contrario, nos preguntamos si es posible inferir “p” de la afirmación de *segundo orden* “Alguien dijo ‘p’”. Del mismo modo, para constatar si fue correcto que alguien haga p tras haber dicho “Voy a hacer p”, nos preguntamos si es posible inferir que alguien vaya a hacer p de la afirmación de

segundo orden “Alguien dijo ‘Voy a hacer p’”. Las transiciones de entrada y salida devienen evaluables, no por su “contenido”, que Sellars les niega, sino en virtud de las afirmaciones que se pueden inferir de su *ocurrencia en tanto eventos*.

En la segunda síntesis, las reglas que gobiernan todo el lenguaje son *reglas de ser*, que generalizan la idea de función sintáctica en la idea de función sin más. Las emisiones que responden a circunstancias extra-lingüísticas, a circunstancias lingüísticas o que tienen por respuestas acciones extra-lingüísticas cumplen funciones distintas, pero son lo mismo en tanto simples funciones. Así, la asimetría normativa y semántica se diluye. Pasamos a una concepción semántica *funcionalista*, donde el significado está dado por cada aspecto del comportamiento, y a una concepción normativa *homogénea*, donde cada aspecto se evalúa de la misma forma. Las inferencias dejan de ser especiales: se evalúan, como las otras transiciones, en tanto *eventos* o *estados de cosas* cuya obtención se compara con ciertas reglas de ser.

Finalmente, ambas síntesis reservan, para la obediencia de reglas explícitas, tanto el rol de ingeniería conductual como el de etapa de culminación del desarrollo individual del hablante, pero con una diferencia crítica. En la primera síntesis, predominantemente individualista, la evaluación viene al final, porque es esencialmente *autoevaluación*. De modo que antes del desarrollo *pleno* no tenemos desarrollo semántica o normativamente caracterizable. En la segunda síntesis social, en cambio, la evaluación *de los otros* está desde el comienzo: ayuda a configurar las uniformidades conductuales. De modo que podemos hablar correcta o incorrectamente en sentido estricto antes de poder hablar, e intervenir, sobre el habla.

Referencias

Wilfrid Sellars

AAE (1973) “Actions and Events,” *Noûs* 7 (2): 179-202. (Consultado desde el sitio *Problems from Wilfrid Sellars*: <http://www.ditext.com/sellars/ae.html>)

EPM (1956) “Empiricism and the Philosophy of Mind,” en H. Feigl y M. Scriven (eds.) *Minnesota Studies in the Philosophy of Science*, Vol.

- I (Minneapolis, MN: University of Minnesota Press): 253–329. (Originalmente presentado en la University of London Special Lectures in Philosophy for 1956 bajo el título “The Myth of the Given: Three Lectures on Empiricism and the Philosophy of Mind”). Reimpreso en SPR con notas adicionales. Publicado de manera separada como *Empiricism and the Philosophy of Mind: with an Introduction by Richard Rorty and a Study Guide by Robert Brandom*, Robert Brandom (ed.) (Cambridge, MA: Harvard University Press, 1997). También reimpreso en Willem deVries y Timm Triplett, *Knowledge, Mind, and the Given: Reading Sellars’s “Empiricism and the Philosophy of Mind”* (Indianapolis, IN: Hackett, 2000).
- IIO** (1963) “Imperatives, Intentions and the Logic of ‘Ought’”, en Castaneda, H. y Nakhnikian, G. (eds.) *Morality and the Language of Conduct*, pp. 159–214, Wayne State University Press. (Consultado desde el sitio web *Problems From Wilfrid Sellars*: <http://www.ditext.com/sellars/iilo.html>)
- IM** (1953) “Inference and Meaning,” *Mind* 62: 313–38. Reimpreso en PPPW y ISR.
- ITSA** (1953). Is there a synthetic a priori? *Philosophy of Science* 20 (2):121–138.
- LTC** (1969) “Language as Thought and as Communication,” *Philosophy and Phenomenological Research* 29: 506–27. Reimpreso en Paul Kurtz (ed.), *Language and Human Nature* (St. Louis, MO: Warren H. Green, 1971). También reimpreso en EPH y ISR.
- MEV** (1981) “Mental Events,” *Philosophical Studies* 39: 325–45. Reimpreso en ISR.
- MFC** (1974) “Meaning as Functional Classification (A Perspective on the Relation of Syntax to Semantics),” (con respuestas a Daniel Dennett y Hilary Putnam) *Synthese* 27: 417–37. Reimpreso en *Intentionality, Language and Translation*, editado por J. G. Troyer y S. C.

Wheeler, III (Dordrecht: D. Reidel, 1974). Una versión expandida de BEB, "Belief and the Expression of Belief", en *Language, Belief, and Metaphysics*, editado por H. E. Kiefer y M. K. Munitz (Albany, NY: State University of New York Press, 1970): 146–58. También reimpresso en ISR.

PHM (1963) "Phenomenalism," en SPR, 60–105. Reimpresso en ISR.

RNWW (1948) "Realism and the New Way of Words," *Philosophy and Phenomenological Research* 8: 601–34. Reimpresso en *Readings in Philosophical Analysis*, editado por Herbert Feigl y Wilfrid Sellars (New York: Appleton-Century-Crofts, 1949).

SRLG (1954) "Some Reflections on Language Games," *Philosophy of Science* 21: 204–28. Reimpresso en ISR. Reimpresso con extensas adiciones en SPR.

SPR (1963) *Science, Perception and Reality* (London: Routledge & Kegan Paul; reeditado por Atascadero, CA: Ridgeview, 1991).

TC (1962) "Truth and 'Correspondence'," *Journal of Philosophy* 59: 29–56. Reimpresso en SPR.

Generales

Ayer, A. (1950). Basic Propositions. En M. Black (Ed.) *Philosophical Analysis* (pp.60-74), Ithaca, Estados Unidos: Cornell University Press.

Brandom, R. (1994). *Making it explicit*. Cambridge, Estados Unidos: Harvard University Press.

Brandom, R. (2000). *Articulating reasons*. Cambridge, Estados Unidos: Harvard University Press.

Brandom, R. (2002). The centrality of Sellars' two-ply account of observation to the arguments of "Empiricism and the Philosophy of Mind". En *Tales of the Mighty Dead* (pp.348-367), Cambridge, Es-

tados Unidos: Harvard University Press.

Carnap, R. (1937). *Logical syntax of language*. Londres, Reino Unido: Kegan Paul, Trench, Trubner.

Carnap, R. (1948). *Introduction to semantics*. Cambridge, Estados Unidos: Harvard University Press.

Giromini, J. (2014). Language and rules: A normative approach to the Myth of the Given. *TAULA - Quaderns de Pensament*, 46, 17-26.

McDowell, J. (1996). *Mind and world*. Cambridge, Estados Unidos: Harvard University Press.

Millikan, R. (2016). Confessions of a renegade daughter. En J.O'Shea (Ed.) *Sellars and his legacy* (pp. 117-129), Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.

Schlick, M. (1959). The foundation of knowledge. En A. Ayer. (Ed.) *Logical positivism* (pp.209-227), Nueva York, Estados Unidos: The Free Press.